



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.

e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA 1909- DENOMINADO: "UNA ESCUELA UN ARBOL FRUTAL"

Concejo Deliberante, 21 de agosto de 2024

VISTO:

Que existen diferentes ventajas de plantar árboles frutales en las ciudades, donde la contaminación se vuelve protagonista día a día:

Que los mismos proporcionan alimentos saludables y frescos a la comunidad.

Mejoran la calidad del aire y reducen la contaminación.

Optimizan la estética de un área y crean un ambiente más agradable.

Fomentan la biodiversidad y ayudan a proteger a las especies de plantas y animales locales.

Y que pueden ser una forma de enseñar a las personas sobre la importancia de la agricultura urbana y cómo cultivar sus propios alimentos.

CONSIDERANDO:

Que los árboles frutales son muy especiales porque, desde el punto de vista de la alimentación y a diferencia de los vegetales, producen por muchos años.

Que las frutas son fuente de vitaminas, minerales y antioxidantes, algunas pueden también contener grasas, aceites y proteínas; siendo un buen refrigerio para los niños.

Que estas frutas pueden ser una fuente valiosa de nutrientes para la dieta humana. Asimismo, mejoran la salud del suelo, optimizando la estructura y su fertilidad al producir hojas y frutos que se descomponen y se incorporan a este como materia orgánica.

Que la presencia de árboles frutales contribuye a la mejora de las condiciones ambientales de la comunidad, ya que los eventos prolongados como la sequía tienen menor impacto en el suelo y se regula el microclima a nivel local; asimismo, regula las condiciones de infiltración y del agua, protegiendo al suelo de la erosión,

Que la idea es recuperar en los niños la interrelación con la naturaleza, a partir de plantar árboles frutales, involucrando a los alumnos de los distintos establecimientos educativos, para que sean ellos mismos los propios guardianes de los árboles.

Que este proyecto establece que cada establecimiento aportará un árbol frutal, el cual será plantado en el lugar que se le designe para dicho fin.

POR TODO ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO N°1: Impleméntese el programa ecológico denominado “Una escuela, un árbol frutal” que tendrá por objetivo la plantación de un árbol en el frente del establecimiento educativo (en el caso de que disponga espacio para tal fin) y otro en calle Urquiza entre Boulevard Belgrano y calle Cepeda de Rosario del Tala.

ARTICULO N°2: Establézcase la coordinación general a cargo del Área de Medio Ambiente y por su intermedio articular con el Área de Juventud y Obras Públicas, a las que se faculta para decidir en aquellas cuestiones que favorezcan la rápida y efectiva puesta en marcha del siguiente programa.

ARTICULO N°3: Invitar a los establecimientos educativos de nivel primario en su último año y nivel secundario en su primer año a apadrinar la plantación de árboles frutales.

ARTICULO N°4: En caso que algún establecimiento educativo no pueda hacerse cargo del costo que implica adquirir un ejemplar frutícola, se buscará desde el Concejo Deliberante a alguna Institución que pueda donarlo para tal fin.

ARTÍCULO N°5: Se dispondrá la obligatoriedad de reemplazar el ejemplar en el caso de que se dañe, seque o quede irrecuperable.

ARTICULO N°6: La difusión de esta campaña estará a cargo de la Dirección de Cultura, Comunicación Institucional y Prensa de la Municipalidad de Rosario del Tala.

ARTICULO N°7: Dado sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha